



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 43, de 6 de noviembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30-10-2025 (Acta 42/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de octubre (Acta 42/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 20175X: Licencia de obra reparación de cerramiento y cubierta en La Fábrica nº3 (Arnao)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de mayo de 2025 , y registro de entrada número 5476 , por el interesado que se cita:

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.
Domicilio	A82689753

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN EN CERAMIENTO Y CUBIERTA		
Ubicación	BO LA FÁBRICA	Nº	3
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN	C.P.	33450
Referencia Catastral	9691507TP5299S0001DW		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	GRAN INDUSTRIA (GI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.		Cod. Liq.	TLICURB202500001838
BI(*)	17.420,07 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactor	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Fecha	10/09/2025
Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA		
Visado	C.O.A.T. Asturias	Fecha	12/09/2025
Ref. Visado	C-2023/04476		
PRESUPUESTO	17.420,07 €		

Observaciones:

Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 11.173 de fecha 07/05/2025.

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	1 MES		

Dirección de obra	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
-------------------	-------------------------	------------	--------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritas en la documentación técnica aportada y referidos a obras de obras de mantenimiento en el cerramiento y la cubierta del inmueble en una superficie aproximada de 26 m2, esquina sur del edificio, comprendiendo:

- Reparación de muro de fábrica de ladrillo macizo, cargándolo y luciéndolo posteriormente con mortero de cemento, y con un acabado final en pintura plástica de exterior
- Reparación de la parte de cubierta afectada, desmontando las planchas de zinc de cubierta, reponiendo dos pontones por otros de escuadría equivalente, así como los tornapuntas y tablero de madera correspondientes de la estructura de madera de la cubierta, finalizando con la reposición de nuevas planchas de zinc.

2. En la misma fecha se solicita autorización para ocupación de vía pública:

Objeto	Ocupación de vía pública para OBRAS DE REPARACIÓN EN CERAMIENTO Y CUBIERTA		
Ubicación	BO LA FÁBRICA		
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN	C.P.:	33450
Medios auxiliares	Vallas, andamios u otras instalaciones Camión grúa / camión-hormigonera		
Superficie a ocupar	32 m2		
Duración de la ocupación	5 días		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TCONTEN202500000790
BI(*)	1 M2 / 5 DÍAS Vallas, andamios u otras instalaciones 32 M2 / 5 DÍAS Camión grúa y camiones-hormigonera		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **POLICÍA**, emitido con fecha 28 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la autorización de ocupación de vía pública.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**

El inmueble se encuentra incluido en el entorno de protección del Conjunto Histórico de Arnao, incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias por Resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura.

- Según informe de la arquitecta técnica municipal de 27 de octubre de 2025, SEFYCU 68374, "(...) de conformidad con lo dispuesto en la LPCA ar. 59, tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes. Por lo que se considera que para las actuaciones solicitadas, y siempre que se cumpla el extremo anterior, no procede la autorización de las obras por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural".

En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.
Domicilio	A82689753

OBRA

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN EN CERAMIENTO Y CUBIERTA			
Ubicación	BO LA FÁBRICA	Nº	3	Planta
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	9691507TP5299S0001DW			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	GRAN INDUSTRIA (GI)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Redactor	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Fecha	10/09/2025
Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA		
Visado	C.O.A.T. Asturias	Fecha	12/09/2025
Ref. Visado	C-2023/04476		
PRESUPUESTO	17.420,07 €		
Observaciones: Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 11.173 de fecha 07/05/2025.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	1 MES		

Dirección de obra	DOLORES MARTÍNEZ PORRAS	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
-------------------	-------------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 17.420,07 €**

SEGUNDO. - CONCEDER condicionadamente la licencia OCUPACIÓN de vía pública:

Objeto	Ocupación de vía pública para OBRAS DE REPARACIÓN EN CERAMIENTO Y CUBIERTA		
Ubicación	BO LA FÁBRICA		
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN	C.P.:	33450
Medios auxiliares	Vallas, andamios u otras instalaciones Camión grúa / camión-hormigonera		
Superficie a ocupar	32 m2		
Duración de la ocupación	5 días		

- **Plazo de Ejecución: 5 DÍAS**
- **Superficie de Ocupación y elementos a colocar:**
1 M2 / 5 DÍAS Vallas, andamios u otras instalaciones
32 M2 / 5 DÍAS Camión grúa y camiones-hormigonera

TERCERO .- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La **autorización comprende exclusivamente** las obras indicadas a continuación:
- Reparación de muro de fábrica de ladrillo macizo, cargándolo y luciéndolo posteriormente con mortero de cemento, y con un acabado final en pintura plástica de exterior
- Reparación de la parte de cubierta afectada, desmontando las planchas de zinc de cubierta, reponiendo dos pontones por otros de escuadría equivalente, así como los tornapuntas y tablero de madera correspondientes de la estructura de madera de la cubierta, finalizando con la reposición de nuevas planchas de zinc.

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p>			

CONDICIONES SEGURIDAD	CTE - DB SUA	Seguridad de Utilización y Accesibilidad	Condición
	Orden TMA/851/2021	Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	
<p>Las obras a realizar contemplan la ejecución de trabajos en altura, a tal efecto, la instalación de líneas de vida, anclajes, montaje de cuerdas y resto de medidas de seguridad necesarias, deberán ser supervisadas por el Técnico Director de las obras.</p> <p>Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: líneas de vida, señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.</p> <p>Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada.</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

En general, se deberá cumplir lo establecido en la **Orden TMA/851/2021 de 23 de julio**, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. A tal efecto, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final.

- Los señalados en el informe de la Policía Local en relación con la ocupación de la vía públic.
- De conformidad con lo dispuesto en la LPCA ar. 59, tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes. Por lo que, **en caso de precisar cualquier variación será preciso autorización por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural**, a la que deberá ser remitido el expediente por parte de este Ayuntamiento, una vez se aporte por el interesado la documentación técnica preceptiva.
- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar **fotografías a todo color**, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

► Las expuestas en el citado Informe de Policía local:

- El solicitante deberá estar en posesión del título que le habilite para la ejecución de las labores a realizar y devengar las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales por ocupación de vía pública. Si resultara necesario ocupar la vía pública por más tiempo y espacio, deberá de practicar nueva liquidación de tasas, por los días y espacio ocupado.
- La posible maquinaria a utilizar reunirá los requisitos necesarios de seguridad y estará en posesión de toda su documentación en regla, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños. Así mismo, los operarios deberán poseer las correspondientes autorizaciones que les permitan la manipulación de la maquinaria empleada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

- Se dejará paso libre para los peatones por un lugar seguro de al menos 1,5 metros y, en caso de que esto no sea posible, con una distancia suficiente para que los peatones puedan cruzar la calzada con seguridad y a ser posible cerca de un paso de peatones, se instalarán carteles con la inscripción: "¡ATENCIÓN! Acera cortada, utilicen la acera del otro lado de la calle".
- También se pretende ocupar parcialmente el carril de circulación sentido hacia La Castañalona, por lo que, con una antelación mínima de 150 metros a la zona de las obras, se colocarán señales de tráfico de P-18 "peligro de obras", R-130 "limitación de velocidad a 20 km/h" y P-17 a y b "estrechamiento de calzada por la derecha e izquierda". Las señales deben ajustarse al formato establecido en el catálogo de señales de tráfico del Anexo I del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, para la aplicación y desarrollo del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, en la medida de lo posible, adecuarse a lo dispuesto en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.3-IC para la señalización de obras.
- En los momentos que el tráfico pudiera aumentar significativamente, si fuera necesario, se regulará el tráfico manualmente por personal de la empresa que realice las obras, los cuales estarán dotados de paletas de señales manuales TM-2 y TM-3 (paso permitido/paso prohibido) y prendas de alta visibilidad. También podrán usarse otros recursos como semáforos que regulen el paso alternativo de los vehículos por el estrechamiento, etc.
- El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.
- Se acotará de manera adecuada y segura la zona donde se trabaje
- Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las autorizaciones o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción o reparación de tales desperfectos, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.
- La autorización se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- La autorización será revocable por causas de interés público.
- Deberán mostrar la autorización a los Agentes de la Autoridad que la soliciten.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 17.420,07 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	17.420,07 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	17.420,07 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 19068J: Licencia de obras para mejora de accesibilidad en inmueble C/ Rey Pelayo nº 10 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 22 de abril de 2025 , y registro de entrada número 4832 , por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REY PELAYO, 10
--------	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Domicilio	H33526716
-----------	-----------

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INMUEBLE			
Ubicación	C/ REY PELAYO	Nº	10	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.
Referencia Catastral	9677502TP5297N			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C-VIII)			

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Según informe jurídico de fecha 28 de octubre de 2025 "**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f)**"

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Fecha	Abril 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16 de abril de 2025
Ref. Visado	1594/2025		
PRESUPUESTO	7.000,00 €		
Documentación técnica presentada mediante R.E. nº4832 de 24 de abril de 2025. Anexos a documentación técnica presentados mediante R.E. nº8888 de 18 de julio de 2025.			

Estudio Básico de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Dirección de obra	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la reforma integral del portal y sus accesos para la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia, comprendiendo:

- Demolición de un peldaño existente.
- Ejecución de rampas interiores en el portal.
- Sustitución de la puerta de acceso.
- Renovación de acabados e instalaciones.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 1 de septiembre de 2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de octubre de 2025 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REY PELAYO, 10
Domicilio	H33526716

OBRA

Objeto	OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INMUEBLE				
Ubicación	C/ REY PELAYO	Nº	10	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9677502TP5297N				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C-VIII)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Fecha	Abril 2025
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	16 de abril de 2025
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	1594/2025		
PRESUPUESTO	7.000,00 €		

Documentación técnica presentada mediante R.E. nº4832 de 24 de abril de 2025.

Anexos a documentación técnica presentados mediante R.E. nº8888 de 18 de julio de 2025.

Estudio Básico de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 MES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	2 MESES		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Dirección de obra	SUSANA BENITO ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-----------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución:** UN (1) MES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 7.000,00 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:
- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas a continuación:
 - Demolición de un peldaño existente.
 - Ejecución de rampas interiores en el portal.
 - Sustitución de la puerta de acceso.
 - Renovación de acabados e instalaciones.

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición

Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran **Obras de Reforma** (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.

Este permiso **no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

1.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

- Deberá ejecutarse la instalación de un **pasamanos continuo, incluido mesetas, en ambos lados de la rampa interior**, a una altura comprendida entre 90 y 110 cm, de conformidad con lo establecido en el CTE DB-SUA. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Dicho pasamanos no ha sido incluido en el presupuesto del proyecto, a tales efectos, el coste real y efectivo de la instalación de dichos pasamanos deberá ser incluido en la **liquidación final de la obra**, que se presentará junto con el resto de la documentación de fin de obra.
- **Documentación final obras:** Finalizadas las obras se deberá aportar la documentación indicada en el punto 16 del presente informe.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** sujetas al procedimiento de Licencia de Obra Mayor, conforme a lo establecido en el artículo 228.4 del TROTU, al afectar a elementos comunes de un edificio modificando sus condiciones de accesibilidad.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 7.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	0,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	7.000,00 €

Según informe jurídico de fecha 28 de octubre de 2025 "**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f)**"

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 9057E: Licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente en San Adriano nº 133

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de mayo de 2024 , y registro de entrada número 5342 , por el interesado que se cita:

Nombre	R.R.A.S.
NIF	11421140F

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE				
Ubicación	SAN ADRIANO	Nº	133	Planta	
Localidad				C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A024003070001HQ	Pol	24	Parcela	307
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240539
BI(*)	67.712,32 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Catalogación:

No	X	Sí	
----	---	----	--

Básico	X	De Ejecución	x	Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	---	------------	----	---	--

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE			
Redactor	Ricardo Ruiz Muñiz		
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	13 de mayo de 2024
Ref. Visado	1989/2024(2)		
PRESUPUESTO	67.712,32 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 5.342 de 16 de mayo de 2024			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Redactor	Ricardo Ruiz Muñiz	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 de marzo de 2025
Ref. Visado	1989/2024(6)		
PRESUPUESTO	67.712,32 €		
ANEXO Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 3456 de 17 de marzo de 2025			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	Ricardo Ruiz Muñiz	Titulación	ARQUITECTO
VISADO	13 de mayo de 2024: ref.: 1989/2024 (4)		

Dirección de obra	Ricardo Ruiz Muñiz	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17 de junio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta Acuerdo favorable de AESA, con condicionantes, en el expediente N/REF. E24-3700, de fecha 21 de octubre de 2024 por el que se autoriza la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.**

La parcela que nos ocupa se encuentra colindante con la carretera de la red local de 2º orden CT-5, quedando por consiguiente en la zona de afección de la misma. De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, el interesado debe solicitar autorización a la Consejería competente en materia de carreteras, acompañada de la documentación oportuna.

- **Consta Resolución del Servicio de Conservación y Explotación de carreteras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de incendios mediante la que se concede CONDICIONADAMENTE "autorización de obras en las zonas de protección de la carretera CT-5 Cª DE SANTO ADRIANO, punto kilométrico 1+240, Margen derecha, para AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE".**

En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	R.R.A.S.
NIF	11421140F

OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE					
Ubicación	SAN ADRIANO	Nº	133	Planta		
Localidad				C.P.	33450	
Referencia Catastral	33016A024003070001HQ	Pol	24	Parcela	307	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Catalogación:

No	X	Sí	
----	---	----	--

Básico	X	De Ejecución	x	Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	---	------------	----	---	--

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE			
Redactor	Ricardo Ruiz Muñiz	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	13 de mayo de 2024
Visado	C.O.A.A.	Ref. Visado	1989/2024(2)
PRESUPUESTO	67.712,32 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 5.342 de 16 de mayo de 2024			

Redactor	Ricardo Ruiz Muñiz	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	17 de marzo de 2025
Visado	C.O.A.A.	Ref. Visado	1989/2024(6)
PRESUPUESTO	67.712,32 €		
ANEXO Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 3456 de 17 de marzo de 2025			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	Ricardo Ruiz Muñiz	Titulación	ARQUITECTO
VISADO	13 de mayo de 2024: ref.: 1989/2024 (4)		

Dirección de obra	Ricardo Ruiz Muñiz	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: 24 MENSUALIDADES**
- **Presupuesto de ejecución material: 67.712,32 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 24

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- El acabado exterior de las fachadas será en colores lisos y de acuerdo con los predominantes en el entorno. La teja será de color rojo tradicional.
- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %) y se resolverá en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.

Concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

No podrán iniciarse las obras sin aportar previamente al expediente:

- Oficio de dirección de ejecución de las obras, visado por el correspondiente colegio profesional.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el ámbito de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022), durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Id.	Sis. Ref.	Huso	UTM_X (m)	UTM_Y (m)	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
Vivienda	ETRS89	30	257555,39	4827750,01	105,00	6,00*	111,00
Grúa torre	ETRS89	30	257555,39	4827750,01	105,00	15,00	120,00

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda tras su reforma y ampliación y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 67.712,32 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	67.712,32 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	67.712,32 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 23 de octubre de 2025, RE 13434/2025, emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.		DICTAMEN	CARÁCTER
***9622**	25092A	J. R.G.	Favorable	Definitivo (*)
***9346**	21561C	M.D.G.G.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los v Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 14230P: Servicio de ayuda a domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
26164P	3032/UTS1A	G.G.F.	***6046**	EXENCIÓN	92
27526F	2827/UTS2A	M.C.L.G.	***1850**	95%	38
27713Q	2171/UTS2B	J.L.A.	***5116**	20%	58
27810A	4796/UTS1B	P.H.G.	***2824**	95%	50

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

7.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: actualización de registro en categoría de un dormitorio

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 20 de octubre de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de un dormitorio, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Nivel Ingresos de	Puntuación
15311Q	S. M. M. F.	***7070**	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
15613K	J. F. D.	***4413**	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
18106Y	Y. O. M.	***8065**	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
15325K	J. M. P. G.	***6973**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
17730A	R. P. R.	***9619**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
20519Z	M. C. A. R.	***3874**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
23621H	N. R. B.	***9515**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
27069X	J. C. V. M.	***1785**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
15324J	A. H. H.	***1823**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
22160D	Y. P. B.	***7725**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
22783T	J. D. F. C.	***8551**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
12970P	S. F. T.	***0683**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
15310P	A. S. G.	***9039**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
15895C	R. S. A.	***2356**	SÍ	Inferior 2 IPREM	7
24724P	M. J. G. F.	***8818**	SI	Inferior 2 IPREM	7
15217K	A. G. F.	***0482**	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
15245Z	H. I. J. J.	***6824**	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
16174P	A. M. C.	***9877**	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
18694P	E. V. V.	***5664*	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
20520A	L. F. F.	***8574**	SÍ	Inferior 2 IPREM	5
15305H	M. M. Z. C.	***1339**	SÍ	Inferior 2 IPREM	4

SEGUNDO. - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes solicitantes, al no cumplir con los requisitos establecidos:

2.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
M. M. S. F.	***5974**	Renuncia voluntaria



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
07/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

D. G. B.	***7520**	No reside en el Municipio
M. L. F.	***6746**	Propietaria
I. M. F.	***7068**	No reside en el Municipio
M. A.B. M.	***7748**	Propietaria
J. A. F. M.	****5434*	Supera Baremo Económico

TERCERO. - Notificar a las personas interesadas, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

8.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: propuesta de adjudicación de vivienda vacante de promoción pública en categoría de un dormitorio

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de septiembre, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de un dormitorio, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de vivienda que haya obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR.	Nº DOR.	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	20	El Acebo	5	1º	D	1	32,69

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 20 de octubre de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Formular, en la categoría de **1 Dormitorio**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las mismas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de las personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/02	8214	20	1	S. M. M. F.	***7070**

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Principado de Asturias y notificar a la persona interesada que ha resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

9.- Expediente 16288Y: Subvenciones a asociaciones de padres y madres (AMPAS) 2025. concurrencia competitiva: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expediente N.º 16288Y relativo a la concesión de subvenciones para el año 2025 a las AMPAS/AFAS del municipio, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de agosto de 2025.

Visto el informe del Servicio de Intervención de 28 de julio de 2025 sobre la existencia de aplicación presupuestaria y considerando los criterios de valoración para la concesión de subvenciones contenidos en la convocatoria.

Visto que la convocatoria estuvo publicada en el BOPA, la BDNS y web municipal.

Visto el Acta de la reunión del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, de fecha 24 de septiembre de 2025 (SEFYCU N.º 61312).

Visto que de acuerdo con el Art. 12. de la convocatoria, que atribuye a los órganos dependientes de la concejalía delegada de Educación la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, esta Concejalía formuló Propuesta de Resolución Provisional, que estuvo publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica (anuncio 892, según certificado), estableciéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones (SEFYCU N.º 61349).

Visto que, transcurrido el plazo de publicación, según informe emitido por el Servicio de Registro el 20 de octubre de 2025, no consta alegación alguna (SEFYCU N.º 666401).

Vista propuesta de resolución definitiva notificada a los interesados para que manifestaran su acepción (SEFYCU N.º 66485).

Visto que constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

Visto que existe informe de conformidad emitido por la Intervención, de fecha 29 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria nº 323/48000, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2025, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

AFA COLEGIO RURAL AGRUPADO CASTRILLÓN-ILLAS

G 21936992

1.932,69 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Ludoteca Pillarno
Solicita: 930,00 euros
- Fiesta otoño
Solicita: 585,00 euros
- Talleres ciencia y/o tecnología
Solicita: 900,00 euros

AMPA CP CAMPIELLO

G 33310301

2.016,72 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Revista escolar
Solicita: 834,00 euros
- Fiesta fin de curso
Solicita: 775,00 euros
- Juegos termoplásticos patio
Solicita: 3.917,00 euros

AFA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR

G 33569153

1.848,66 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Convivencia fin de curso
Solicita: 645,53 euros
- Día del libro
Solicita: 770,15 euros
- Escuela de familia



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

Solicita: 654,80 euros

AMPA CP VALLÍN

G 33310202

2.016,72 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Fiesta fin de curso
Solicita: 1.405,00 euros
- Material aulas verdes
Solicita: 1.500,00 euros
- Amagüestu
Solicita: 1.000,00 euros

AMPA IES ISLA DE DEVA

G 33457433

599,00 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Banco de libros
Solicita: 599,00 euros

AFA EL TEXU

G 75438721

650,00 EUROS, para aplicar a los siguientes proyectos:

- Concierto fin de curso
Solicita: 150,00 euros
- Charlas informativas
Solicita: 500,00 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

10.- Expediente 27605Q: Fiestas de Halloween 2025. Autorización Fiesta en Santiago del Monte (Asociación de vecinos de Santiago del Monte) – Ratificación Resolución de Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2288 (SEGRA Nº 7883) de fecha 29-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 13533 de la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Halloween el día 1 de noviembre de 2025 en el local social de la entidad, sin música amplificada, en horario de 18:30 a 23:59 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de octubre de 2025, dado que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de una fiesta de Halloween el día 1 de noviembre de 2025 en el local social de la entidad, sin música amplificada, en horario de 18:30 a 23:59 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de esa hora, medidos ambos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad y la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. de Santiago del Monte, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025

11.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización concierto (Platero y Dami C.B.) -Ratificación Resolución Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2311 (SEGRA Nº 7923) de fecha 30-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 13488/2025 de Platero y Dami, C.B. con C.I.F.: E 75269464, solicitando autorización para la realización de un concierto de música sin amplificar en el establecimiento de su propiedad, Platero y Dami de Piedrasblancas, el día 2 de noviembre de 2025, en horario de 13:00 a 15:30 horas, con motivo del primer aniversario de la apertura del establecimiento.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de octubre de 2025, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a Platero y Dami, C.B. con C.I.F.: E 75269464 la realización de un concierto de música sin amplificar en el establecimiento de su propiedad, Platero y Dami de Piedrasblancas, el día 2 de noviembre de 2025, en horario de 13:00 a 15:30 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Será un concierto de música SIN AMPLIFICAR.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al solicitante, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29497T

12.- Expediente 27606R: Amagüestos 2025: autorización amagüestu en Naveces (Asociación de vecinos de Naveces)- Ratificación Resolución Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2330 (SEGRA Nº 8003) de fecha 03-11-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 12799 de la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu el día 9 de noviembre de 16:30 a 21:00 horas en el local social de la entidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de noviembre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece el adecuado para este tipo de actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, la realización de un Amagüestu el día 9 de noviembre de 16:30 a 21:00 horas en el local social de la entidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. de Naveces, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQXP JYQW 9Q9C TW4R

Acta Junta de Gobierno Local 43/2025 de fecha 6 de noviembre - SEFYCU 71901

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 24